

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N.L. Convoca

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito "Juventud Regia" Edición 2009, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito Juventud Regia será la máxima distinción que el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a la juventud regia y tiene como objetivo el reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales y artísticas, educativas, humanistas y labor social, cívicas, deportivas y recreativas.

SEGUNDA.- El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que tengan edad de entre los 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes áreas:

1. Culturales y artísticas.
2. Educativas.
3. Humanistas y labor social.
4. Deportivas y recreativas.
5. Cívicas.

TERCERA.- La distinción se otorgará por área y solo podrá ser recibido una sola vez, entregándose constancias de participación a aquellos que no reciban premio.

CUARTA.- Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Reconocimiento firmado por el C. Presidente Municipal.

QUINTA.- Dicho reconocimiento será entregado anualmente en el mes de agosto durante la semana de la juventud y su entrega será por el C. Presidente Municipal en Sesión Solemne en el lugar que el R. Ayuntamiento determine.

SEXTA.- Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

SÉPTIMA.- Durante el mes de julio de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse a más tardar el día 31 de julio, a las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la calle 5 de mayo #975 OTE, para que sean enviadas a la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.


OCTAVA.- Una vez entregadas todas las propuestas, la Comisión de Juventud calificará cada una, expresando su voluntad a favor de un candidato por área. El fallo que determinen será inapelable.

NOVENA.- Los miembros de la Comisión de Juventud tendrán la facultad para declarar desierta alguna de las áreas cuando así se considere conveniente.

DÉCIMA.- Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León a 6 de julio de 2009.


C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ARTURO OAVAZOS LEAL
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD
C. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA
REGIDOR PRESIDENTE